



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN PCI/349/2019, DE 25 DE MARZO, SOBRE LA ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ALTOS ESTUDIOS PROFESIONALES EN LA GUARDIA CIVIL Y LA ORDEN PCI/361/2019, DE 20 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL MODELO Y LAS NORMAS REGULADORAS DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se publica y facilita el acceso al proyecto normativo indicado.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos expuestos en esta consulta.

Plazo:

Del 27 de junio al 15 de julio de 2024

Opiniones a través de la dirección de correo electrónico:

participacion-publica-maper@guardiacivil.org



Con el objetivo de facilitar la participación en esta consulta pública previa, se facilita la siguiente información:



Antecedentes de la norma.

Desde su aprobación, en desarrollo de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil ha sido objeto de varias modificaciones relativas a diversos aspectos clave, desde las retribuciones del alumnado de la enseñanza de formación, hasta la más reciente, las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos para el acceso al curso de capacitación para el ascenso al empleo de Cabo de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, las normas generales del curso de capacitación y su plan de estudios.

En desarrollo a cuanto se disponía en esta disposición de carácter general, posteriormente se han ido aprobando una serie de órdenes ministeriales que articularían el marco normativo del Sistema de Enseñanza de la Guardia Civil, regulando diversos aspectos clave como los procesos de selección y acceso, los planes de estudios, los centros docentes, o los regímenes del profesorado y del alumnado. Entre las referidas disposiciones generales se encuentran la Orden PCI/349/2019, de 25 de marzo, sobre la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios Profesionales en la Guardia Civil, así como la Orden PCI/361/2019, de 20 de marzo, por la que se establece el modelo y las normas reguladoras del expediente académico del personal de la Guardia Civil.

Necesidad y oportunidad de su aprobación.

A tenor del tiempo transcurrido desde la aprobación de las referidas órdenes ministeriales, se han identificado diversos aspectos que aconsejan llevar a cabo las correspondientes modificaciones a fin de contribuir a la mejora continua del propio Sistema de Enseñanza de la Guardia Civil.

Entre los referidos aspectos se encuentra la ampliación del ámbito de aplicación, la optimización de procedimientos, la actualización y adecuación normativa en materia de conciliación y corresponsabilidad, así como la mejora en la coordinación entre los actores con responsabilidad en materia de enseñanza en el ámbito de Guardia Civil.

Es por ello que además de las referidas órdenes ministeriales y por razón de la materia, también resulta oportuno modificar las siguientes:

- Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.



- Orden PCM/6/2021, de 11 de enero, por la que se regulan para la Guardia Civil las normas de la organización y funcionamiento de sus centros docentes de formación y el régimen de su alumnado, y los requisitos generales y las condiciones del ejercicio del profesorado en sus centros docentes.
- Orden PCM/576/2021, de 9 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación y las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.
- Orden PCM/577/2021, de 9 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación y las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil.
- Orden PCM/280/2022, de 6 de abril, por la que se regulan los procedimientos para determinar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para la Guardia Civil y para la inscripción de los niveles de esa competencia en las lenguas cooficiales.

Cuestiones que se pretenden regular con la nueva norma.

La orden ministerial proyectada permitirá una adaptación y modernización de la normativa correspondiente a la enseñanza de perfeccionamiento y altos estudios profesionales, así como del modelo y las normas reguladoras del expediente académico del personal de la Guardia Civil, acompasándolos a los cambios que se han ido introduciendo en el Reglamento de ordenación de la enseñanza desde su entrada en vigor.

En este sentido, se optimizaría el Sistema de Enseñanza de la Guardia Civil mediante la actualización y simplificación de procedimientos, así como una mayor descentralización en la ejecución y gestión de la formación continua. También se simplificaría el procedimiento de designación directa para la concurrencia a determinadas actividades formativas.

Se ampliarán los medios oficiales de difusión para la publicación de la declaración de aptitud tras la superación de una acción formativa, así como las titulaciones o certificados que serán objeto de anotación en el Expediente Académico de la Guardia Civil.

También se adaptarían las novedades introducidas por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación en el sistema de enseñanza de la Guardia Civil.

Aportar una mayor seguridad jurídica y transparencia en los procesos de formación de acceso a la escala de Suboficiales y a la escala de Cabos y Guardias, además de flexibilizar las circunstancias para impartir asignaturas en la modalidad a distancia.



Establecer nuevas condiciones de coordinación entre la Academia de Oficiales y el Centro Universitario en relación con la participación del profesorado de la Academia de Oficiales en la impartición de determinadas asignaturas correspondientes a enseñanzas universitarias que puedan dar lugar a la obtención de un título de Grado o Posgrado.

Finalmente, indicar que estas mejoras conllevarían cambios organizativos mediante la reestructuración de los servicios dependientes de la Jefatura de Enseñanza y la creación de nuevas unidades en el ámbito de la Jefatura de Personal (Servicio de Historial Profesional y la Unidad de Desarrollo y Talento), esta última con la finalidad de proporcionar orientación profesional y apoyo institucional además de optimizar las trayectorias profesionales del personal en la Guardia Civil.

Objetivos de la norma.

Como se ha expuesto, los principales objetivos de la norma son actualizar el Sistema de Enseñanza de la Guardia Civil a fin de contribuir a su mejora, profundizando principalmente en la permanente actualización de conocimientos, y las posibilidades de especialización con las que poder reorientar la carrera del personal de la Guardia Civil con la finalidad de mejorar su desempeño profesional, adquiriendo las competencias con las que progresar en la carrera profesional, y que supone un objetivo permanente del sistema de gestión de personal de la Guardia Civil.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Teniendo presente que la materia objeto de modificación está contemplada en determinadas en diversas normas, anteriormente referidas, y que el calado de los cambios y mejoras que se han propuesto introducir supondrían únicamente la modificación de aspectos puntuales de las referidas normas, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa; procede la elaboración de una única norma de modificación de las actualmente vigentes.

Como consecuencia de cuanto antecede, no se considera la viabilidad de una opción alternativa, ya sea de naturaleza regulatoria o no regulatoria.